

Paraná, 04 de diciembre de 2023.

Sr. Fiscal de Estado

Prov. Entre Ríos

Dr. Julio C. Rodriguez Signes

S. / D

REFERENCIA: INFORME DE GESTION. AÑO 2021-2023

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE GAS S.A.

Por la presente, cumpla en remitir la síntesis de las principales acciones ejecutadas por esta Compañía, durante el período 2021- 2023.

El informe está estructurado de la siguiente forma:

Índice temático

**1.- Introducción**

**2.- Acciones ejecutadas por CEGSA**

**2.1. Acciones en materia comercial**

2.1.1. Relaciones contractuales con TGN, Gas Nea S.A., Petrouuguay S.A. y Usinas y Transmisiones Eléctricas de la R.O.U.

2.1.2. Regularización de deudas de Gas Nea S.A. con CEGSA por los servicios de transporte contratados en el Gasoducto Entrerriano.

**2.2. Acciones vinculadas a la ejecución de obras**

2.2.1. Mantenimiento extraordinario del Gasoducto Troncal de Transporte.

2.2.2. Obras de adecuación de clase de trazado del Gasoducto Troncal de Transporte.

2.2.3. Georeferenciación del Gasoducto Troncal Entrerriano.

**2.3. Acciones vinculadas al desarrollo de nuevos proyectos.**

2.3.1. Anteproyecto de extensión del sistema de transporte hasta el Puerto Ibicuy.

2.3.2. Anteproyecto de ejecución de obras de adecuación de la clase de trazado en el tramo Cólón – Concordia.

**2.4. Acciones vinculadas a la relación Provincia – Gas Nea S.A.**

2.4.1. Presentación ante el ENARGAS del pedido de habilitación de CEGSA como Subdistribuidor (Ley Nro. 24076), en el marco del Decreto Nro. 3912/2022 MPly S del Poder Ejecutivo Provincial.

2.4.2. Asesoramiento a la Fiscalía de Estado en la contratación de la consultora para la auditoría integral de Gas Nea S.A.

2.4.3. Representación de la Provincia en las Asambleas Ordinarias anuales de Gas Nea S.A.

2.4.4. Convenio con la Universidad Nacional de Entre Ríos para que, a través de la oficina de servicios a terceros, realicen la tasación de las empresas Gas Nea S.A. y Redengas S.A.

## **2.5. Seguimiento de interferencias vinculadas al Gasoducto Entrerriano.**

2.5.1. Acciones extrajudiciales y judiciales.

## **1.- Introducción**

En fecha 19 de setiembre de 1997, mediante la Resolución N°173 la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, prestó la conformidad administrativa a la Constitución de esta entidad denominada "Compañía Entrerriana de Gas Sociedad Anónima" – CEGSA- y, el 22 de octubre de 1997, se realizó la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Sociedad, según el Estatuto constitutivo, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: organización, explotación, construcción y administración de la obra del Gasoducto Troncal Provincial de Entre Ríos, sus futuras ampliaciones y demás infraestructura gasífera, celebrar convenios de operación y mantenimiento con licenciatarios habilitados, y toda actividad lícita relacionada con el negocio del gas en el marco de la Ley N°24076.

Inició sus actividades tomando a su cargo la construcción de la infraestructura gasífera provincial, como consecuencia de la cesión del contrato de obra, oportunamente suscripto por la Provincia de Entre Ríos.

Finalizadas las obras, se transfirió el uso y goce de las instalaciones de distribución (gasoductos de aproximación a las localidades entrerrianas) a la firma Gas Nea S.A., en razón de los acuerdos suscriptos por la Provincia, dentro

de la licitación pública nacional e internacional para el otorgamiento de la licencia de distribución de gas en la novena región del país.

CEGSA conservó la propiedad del Gasoducto Troncal Entrerriano de Transporte, considerado una extensión del sistema de gasoductos norte; bajo la licencia de TGN S.A., según la autorización otorgada por el ENARGAS, mediante la Resolución N°386/96. La Provincia cedió a CEGSA el contrato de operación y mantenimiento del ducto suscripto con TGN S.A. y, una vez puesto en funcionamiento el suministro de gas natural dentro de la Provincia, comenzó a percibir la tarifa de transporte regulada por el ENARGAS; debiendo pagar el canon de operación y mantenimiento del ducto a la licenciataria de transporte TGN S.A., según las condiciones contractuales acordadas en el referido contrato.

Participaron con un aporte económico a la construcción del Gasoducto Troncal de Transporte, las Empresas Uruguayas, Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y ANCAP, Sociedad ésta, que luego cedió su contrato a la subsidiaria en la Argentina, Petrouuguay S.A. Adicionalmente, las empresas uruguayas se comprometieron a pagar, cada una de ellas, el 25% del canon de operación y mantenimiento del gasoducto troncal entrerriano, acordado por la Provincia, hoy CEGSA, con la firma TGN S.A.

La infraestructura entrerriana permitió el abastecimiento con gas natural a los usuarios y empresas entrerrianas.

## **2.- Acciones ejecutadas por CEGSA año 2023**

### **2.1. Acciones en materia comercial –**

2.1.1. Relaciones contractuales con TGN, Gas Nea S.A., Petrouuguay S.A. y Usinas y Transmisiones Eléctricas de la R.O.U.

CEGSA factura el servicio de transporte que se contrata en el gasoducto troncal entrerriano.

Factura y cobra en forma directa el servicio de transporte a la empresa Gas Nea S.A., distribuidora de la novena región y principal cargador del sistema entrerriano. En el presente año se desarrollaron acciones que permitieron el cobro en término del servicio de transporte contratado por Gas Nea S.A.. También se ha facturado y cobrado los intereses por mora, cuando ha incurrido en un retraso parcial en el pago del servicio.

La licenciataria de transporte T.G.N. S.A. factura el servicio de transporte, sobre el gasoducto entrerriano, a los cargados menores del sistema y cobra dicho servicio.

La licenciataria de transporte TGN S.A., realiza la operación y mantenimiento del gasoducto troncal entrerriano, y percibe un canon mensual contractualmente pactado con CEGSA. En el año 2023 se arribó a un acuerdo para una reducción del canon de operación y mantenimiento, en el semestre abril/octubre.

Usinas y Transmisiones Eléctricas de la R.O.U. está obligada a pagar a CEGSA el 25% del canon de operación y mantenimiento del gasoducto troncal entrerriano. CEGSA realizó un seguimiento del cumplimiento del pago en término, liquidando intereses por mora en los casos de retrasos menores.

Petrouruguay S.A., cesionaria de ANCAP, debe pagar a CEGSA el 25% del canon de operación y mantenimiento del gasoducto troncal entrerriano. En el año 2023, se arribó a un acuerdo transaccional por el que Petrouruguay pagó a CEGSA la deuda reclamada judicialmente por esta empresa, por diferencias en el monto del canon de operación y mantenimiento a su cargo. También, en el acuerdo suscripto, se obligó a pagar mensualmente dicho canon, según la liquidación efectuada por CEGSA, en forma directa a esta empresa. Ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones pactadas.

#### 2.1.2. Regularización de deudas de Gas Nea S.A. con CEGSA por los servicios de transporte contratados en el Gasoducto Entrerriano

Gas Nea S.A. contrata el servicio de transporte sobre el gasoducto entrerriano con CEGSA, para abastecer la zona de distribución de gas natural.

Desde el otorgamiento de la licencia de distribución, no ha cumplido en tiempo y forma, con el pago del servicio contratado.

Se ha presentado en dos oportunidades en concurso preventivo y, al inicio de la gestión de este directorio, se observó que había efectuado retenciones

indebidas, por deudas de terceros, y continuaba pagando fuera de término el servicio contratado.

Por tal motivo, luego de intimaciones extrajudiciales, se arribó a un acuerdo transaccional por el cual Gas Nea S.A., pagó la deuda por retenciones indebidas y, en la actualidad, paga el servicio de transporte parcialmente dentro del plazo estipulado por el Reglamento de Servicio y, por los días de mora, paga los intereses calculados según dicha normativa.

Está aún en trámite el pedido formulado por CEGSA para que Gas Nea S.A. contrate el transporte firme sobre el gasoducto entrerriano, según la estimación de la demanda prioritaria; esto es, corresponde un incremento del contrato por este concepto.

## **2.2. Acciones vinculadas a la ejecución de obras**

### **2.2.1. Mantenimiento extraordinario del gasoducto troncal de transporte.**

CEGSA tiene a su cargo la contratación y pago de las tareas de mantenimiento extraordinario del gasoducto troncal de transporte entrerriano (inspección en línea del gasoducto); tarea que según las normas técnicas se debe realizar cada diez años.

En el año 2023, finalizando dicha tarea, se están realizando los últimos pozos de verificación, según se indicó en el informe expedido por la firma Rosen SRL, contratada para la ejecución del ILI.

### **2.2.2. Obras de adecuación de clase de trazado del Gasoducto Troncal de Transporte.**

CEGSA contrató la ejecución de las obras de adecuación de la clase de trazado, a fin de restituir el gasoducto troncal entrerriano a las condiciones originales de diseño; en la localidad de Concepción del Uruguay – Autódromo – y, en el Barrio Loteo Pueblo Escondido. También la obra comprende el traslado de la válvula limitadora de presión.

Se estableció un plazo de ejecución de las obras de 365 días corridos. Se prevé la terminación de las obras en el mes de marzo de 2024. La interconexión con el sistema de alta presión en funcionamiento se coordina con TGN S.A. (operadora del gasoducto troncal de transporte) y con Gas Nea S.A. (distribuidora de la novena región).

### 2.2.3. Georeferenciación del Gasoducto Troncal Entrerriano.

Se contrató y ejecutó esta tarea, exigida según las normas regulatorias. En la actualidad, la información fue remitida al ENARGAS para su procesamiento e incorporación a los sistemas de dicho ente.

## 2.3. Acciones vinculadas al desarrollo de nuevos proyectos.

### 2.3.1. Anteproyecto de extensión del sistema de transporte hasta el Puerto Ibicuy.

Se realizó con intervención de los profesionales de CEGSA un estudio preliminar y un anteproyecto de la traza para conectar el gasoducto troncal de transporte, con el Puerto de Ibicuy. El proyecto contempla su desarrollo en varias etapas, que pueden ejecutarse en forma simultánea o sucesiva, según la disponibilidad de recursos para su contratación.

Se presentó el anteproyecto a TGN S.A., licenciataria de transporte, para su evaluación.

### 2.3.2. Anteproyecto de ejecución de obras de adecuación de la clase de trazado en el tramo Colón – Concordia.

Se está trabajando en la elaboración del anteproyecto destinado a resolver la situación planteada en la zona, por el proyecto de desarrollo de un parque industrial en la localidad de Colón. Para delimitar la zona de restricción se contrató a TGN S.A., un estudio de riesgo cuantitativo, para concluir el anteproyecto de obras a ejecutar en la zona, a fin de restituir el gasoducto a las condiciones originales de diseño.

## 2.4. Acciones vinculadas a la relación Provincia – Gas Nea S.A.

### 2.4.1. Presentación ante el ENARGAS del pedido de habilitación de CEGSA como Subdistribuidor (Ley Nro. 24076), en el marco del Decreto Nro. 3912/2022 MPly S del Poder Ejecutivo Provincial.

El Poder Ejecutivo Provincial dispuso, mediante el Decreto Nro. 3912/2022 MPI y S, la revocación del contrato de concesión celebrado entre la Provincia y Gas Nea S.A., en relación a la infraestructura de gasoductos de aproximación y redes de distribución emplazadas en la Provincia, de su propiedad.

La norma prevé que CEGSA tome a su cargo la prestación del servicio de distribución en la Provincia, con la habilitación del ENARGAS, hasta tanto se resuelva quien será el prestador del servicio, según lo prevé la Ley Nro. 24076 – marco regulatorio de la industria del gas-.

CEGSA presentó ante el ENARGAS, el pedido para el otorgamiento de la habilitación como Subdistribuidor de gas natural en la Provincia, acompañando la documentación exigida por la autoridad regulatoria. Está en proceso de evaluación.

#### 2.4.2. Asesoramiento a la Fiscalía de Estado en la contratación de la consultora para la auditoría integral de Gas Nea S.A.

La Fiscalía de Estado llevó adelante un proceso de contratación de una auditoría integral de la firma Gas Nea S.A.

CEGSA colaboró en la evaluación de la documentación licitatoria y expidió los informes técnicos respecto del estudio presentado por la firma adjudicataria de esa contratación.

#### 2.4.3. Representación de la Provincia en las Asambleas Ordinarias anuales de Gas Nea S.A.

La Presidente de CEGSA, en representación de la Provincia, concurrió a las asambleas ordinarias de Gas Nea S.A., a los efectos de realizar los planteos impugnativos, respecto de los estados contables de esa sociedad.

#### 2.4.4. Convenio con la Universidad Nacional de Entre Ríos para que, a través de la oficina de servicios a terceros, realicen la tasación de las empresas Gas Nea S.A. y Redengas S.A.

Se celebró un convenio con la UNER, para que, a través de la Oficina de Vinculación Tecnológica, realice un estudio que comprenda la tasación de las empresas REDENGAS S.A., subdistribuidor de la ciudad de Paraná; y Gas Nea S.A., licenciataria de distribución de la novena región.

La UNER ha presentado la valuación de la firma REDENGAS S.A.; estando en evaluación la empresa Gas Nea S.A., a quien se ha solicitado información complementaria, a través de la Directora de la Provincia en dicha Sociedad.

## **2.5. Seguimiento de interferencias vinculadas al Gasoducto Entrerriano.**

### **2.5.1. Acciones extrajudiciales y judiciales.**

En coordinación con la firma TGN S.A., CEGSA, con intervención de sus profesionales, se ha realizado un seguimiento de las construcciones que se pretenden realizar o se inician afectando la zona de seguridad establecida por las servidumbres administrativas constituidas en inscriptas en el Registro de la Propiedad.

En ese sentido se han efectuado diversas acciones de información digital a los responsables de autorizaciones de loteos y nuevas construcciones en los ámbitos de incumbencia (Municipios, Dirección de Industria y Catastros).

Ante incumplimientos a las advertencias e intimaciones de CEGSA, se han promovido acciones judiciales tendientes a preservar las condiciones de seguridad del gasoducto.

Finalmente, adjunto una copia del informe final presentado ante el CFI, denominado "Diagnóstico Expeditivo sobre la evolución del Plan Gasífero Provincial – Propuestas para la continuación del Desarrollo Gasífero Provincial".

Saluda a Ud. atentamente.



"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Compañía Entrerriana de Gas S.A**

Dirección: Alameda de la Federación N°352. Paraná. Entre Ríos. C.P.: E3100AEF.  
Teléfono: 0343-4228220